

COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°

La Paz, **21 MAR. 2025**

041

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 4857, 6 de enero de 2023, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, en su artículo 112, parágrafo I, incisos f) y g), establece, dentro de las funciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos la de emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia y ejecutar las funciones y tareas delegadas por el Ministro de Estado.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, establece en su artículo 9, que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos.

Que el artículo 21 de la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público, establece, que la Programación Operativa Individual Anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Lo procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, en su artículo 17, dispone que el proceso de programación operativa anual individual, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, y que los mismos se constituyen en la base para la evaluación de desempeño, cuyo proceso se efectuará siguiendo los lineamientos establecidos en el Programa de Operaciones Anual (POA). La información contenida en el POAI de cada servidor público será ajustada al inicio de cada Gestión en función a la Programación de Operaciones Anual.

Que el mencionado artículo 17, asimismo señala, que la programación operativa anual individual contendrá la identificación del puesto, descripción de la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad y finalmente los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante.

Que mediante Informe Técnico MEFP/DGAA/URH N° 232/2025 de 17 de marzo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, señala, que con el fin de hacer el seguimiento y control de los objetivos institucionales de gestión, se ha procedido a la elaboración del Formulario de Programación Operativa Anual Individual a 751 cargos en conformidad a la estructura organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que son puestos operativos del 4to. al 8vo. nivel de puestos en orden descendente. Excluyendo del mencionado proceso de programación a los puestos del primer, segundo y tercer nivel, así como los



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

servidores de libre nombramiento (Ministro, Viceministros, Directores Generales, Asesor General, Jefe de Gabinete, Jefe de la Unidad de Comunicación Social y Jefe de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción), en el marco legal del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023 y artículo 12 del Decreto Supremo N° 25749, de 20 de abril de 2000.

Que el Manual de Puestos, es el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de los servidores públicos de este Ministerio, elaborado para cada gestión fiscal, que debe ser ejecutado de acuerdo a lo programado, bajo la supervisión y aprobación del Jefe Inmediato Superior y el Superior Jerárquico, quienes son los responsables de su cumplimiento, a través de la Evaluación del Desempeño, conforme el artículo 22 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Que con Resolución Ministerial N° 129 de 8 de mayo de 2023, se delegó al Director General de Asuntos Administrativos, entre otras funciones, la facultad de aprobar el Manual de Puestos de este Ministerio.

Que habiéndose concluido con la actualización y ajuste de los POAI's del personal de este Ministerio, corresponde aprobar el respectivo Manual de Puestos para la presente Gestión.

POR TANTO:

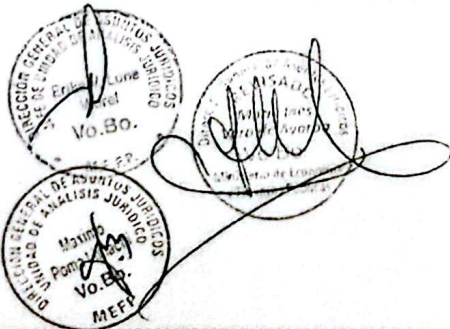
El Director General de Asuntos Administrativos de este Ministerio, en uso de su facultad, delegada mediante Resolución Ministerial N° 129 de 8 de mayo de 2023,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Puestos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Gestión 2025, conformada por 751 Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's), que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Encomendar a la Unidad de Recursos Humanos la implementación y difusión del Manual de Puestos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas al interior de esta Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodrigo Ariel Jaldín Alavez
Director General de Asuntos Administrativos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisben Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección de Economía y Finanzas Públicas